

Recordatorio de los plazos de defensa de las tesis doctorales para doctorandos de los planes de estudios de Doctorado en extinción :

Planes anteriores al EEES (cursos monográficos, RD 185/85, RD 778/98) y anteriores al RD 99/2011 (RD 56/2005 y RD 1393/2007):

De acuerdo con la normativa relativa a extinción de los programas de doctorado disponible en <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/ExtDoctAnt.pdf> (Nota informativa de la Escuela de Doctorado relativa a los plazos para la defensa de la tesis de los doctorandos de planes anteriores al RD 99/2011, incluida en <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/norma/extin.html> se recuerda a todos los doctorandos implicados que existen unos plazos definidos para la defensa de su tesis doctoral. Las fechas límite establecidas en dicha nota informativa se basan en el RD 99/2011, disposición transitoria primera, dos.

Se recuerda que, **en caso de satisfacer los requisitos de acceso** del RD 99/2011 (art.6), los doctorandos de planes en extinción pueden solicitar su admisión en un programa adaptado al RD 99/2011 (disposición adicional segunda del RD 99/2011). En caso de ser admitidos, en función de los criterios de admisión y de las plazas disponibles en el programa, quedarían incorporados al nuevo plan.

En dicho plan, el plazo para defender la tesis doctoral se iniciaría a partir de la admisión y se dispondría de tres años a tiempo completo o bien de cinco a tiempo parcial, según se dispone en el RD 99/2011, art. 3 <http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>